

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se procede a través de este auto a fijar las agencias en derecho en este asunto. Para el efecto se tiene en cuenta el artículo 366 del C. G. del P. y el Acuerdo Nro. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, artículo 5º, el cual establece; *“Tarifas. Las tarifas de agencias en derecho son: 1. PROCESOS DECLARATIVOS EN GENERAL. En primera instancia. (...) b. Por la naturaleza del asunto. En aquellos asuntos que carezcan de cuantía o de pretensiones pecuniarias, entre 1 y 10 S.M.M.L.V.”*

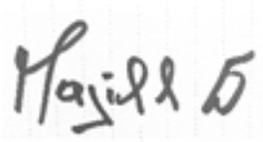
Conforme a lo anterior, y dado que el presente asunto se trata de un proceso de filiación extramatrimonial, proceso de primera instancia que por su naturaleza, carece de cuantía, se fija la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$6.960.000,00) como agencias en derecho, correspondientes a 6 SMLMV, y a cargo de los demandados en parte iguales, señores **PABLO NICOLÁS GALLEGO PULIDO, YESHENIA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en representación de su menor hijo **MAXIMILIANO GALLEGO FERNÁNDEZ** y **SILVIA ALEJANDRA PULIDO CASTAÑO**, en representación de su menor hija **ANA SOFÍA GALLEGO PULIDO**.

CÚMPLASE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de febrero de 2023. En cumplimiento a lo ordenado en sentencia nro. 017 del 10 de febrero del año que avanza, me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso; así:

Agencias en derecho única instancia.....	\$6.960.000
Honorarios prueba pericial (perito contable).....	\$ 0
Otros gastos.....	\$ 0
Total.....	\$6.960.000



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2021-00214
Auto interlocutorio nro. 0285**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d9c926dc0a801dab6b3ff7db5220ed624e41557cf08b896ea1df9b57a7b5f5**

Documento generado en 20/02/2023 03:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>